



**AYUNTAMIENTO
DE
21386.- CUMBRES DE SAN BARTOLOME
(HUELVA)**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n.º 37

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Secretaría Intervención emite el siguiente,

INFORME


PRIMERO. *En el artículo 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se regula el puesto de tesorería, en cuyo apartado primero se recoge la necesidad de que en las Corporaciones Locales cuya secretaría esté clasificada en primera o segunda clase, existirá un puesto de trabajo denominado Tesorería, sin que esta obligación se haga extensiva a aquellas otras clasificadas en tercera clase, como es el caso de este Ayuntamiento.*

SEGUNDO. *En virtud de lo establecido en la disposición transitoria sexta de la citada norma: “3. En las Corporaciones Locales cuya Secretaría está clasificada en clase 3.ª, excepcionalmente, la función de tesorería se desempeñará por el titular del puesto de Secretaría, siempre y cuando no sea posible que dicha función se ejerza mediante agrupación de Tesorería, o por las Diputaciones Provinciales, Entidades equivalentes o Comunidades Autónomas uniprovinciales, a través de sus servicios de asistencia técnica, o a través de acumulación o a través de un puesto de colaboración o bien no sea posible su desempeño por funcionario propio de la Entidad local.”*

Por lo tanto, la normativa ofrece distintas posibilidades entre las que se encuentra la del desempeño de estas funciones por funcionario propio de la corporación.

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011-Fax 959-721130 C.I.F. P2102800F
Email: alcaldia21386@gmail.com.-csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7O2CSOPP7SRZBP3ROEHYDTEM	Fecha	22/06/2023 12:13:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	MARIA ANGELES DOMINGUEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7O2CSOPP7SRZBP3ROEHYDTEM	Página	1/3





**AYUNTAMIENTO
DE
21386.- CUMBRES DE SAN BARTOLOME
(HUELVA)**

Además, es de destacar que la norma no hace mención expresa al carácter del funcionario -de carrera o interino- por lo que podrá ser desempeñado por cualquier empleado público vinculado a la administración local por una relación funcional, independientemente de cuál sea su carácter.

En idéntico sentido se pronuncia la respuesta a la consulta 3.15 del Boletín de Consultas sobre el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional 2018 de fecha 22 de enero de 2019, editado por la Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

TERCERO. *En cuanto al órgano o administración competentes para la asignación de las funciones de tesorería si no existiese puesto de trabajo en virtud de lo establecido en el punto primero anterior; el art. 52 del citado Real Decreto, establece el procedimiento para nombrar accidentalmente a un funcionario propio de la Corporación para que desempeñe las funciones de un Habilitado Nacional. Sin embargo, para ello el puesto debería de estar creado. Por esta razón, tal precepto no sería aplicable al caso que nos ocupa.*

Por lo tanto, la atribución de funciones de tesorería a un funcionario propio de la corporación, debería hacerse, previa fiscalización del gasto, mediante Resolución de Alcaldía, conforme al artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. que se notificará al funcionario en cuestión.

CUARTO. *El desempeño efectivo de funciones correspondientes a otro puesto debe dar lugar a una indemnización a favor del trabajador que realice tales funciones por razón del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto de la Administración, siempre que haya existido algún acto en que se le encomienden tales funciones, o, cuando menos, que dicha situación, siquiera, haya sido autorizada, consentida u ordenada por la vía de los hechos por un superior, que es lo que le habilitará para su prestación efectiva.*

La atribución de funciones en el ámbito local, sólo puede compensarse, a través de un complemento de productividad; ya que el mismo es un concepto retributivo dirigido a retribuir las especiales circunstancias que se den en un determinado funcionario, como son, según lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011-Fax 959-721130 C.I.F. P2102800F
Email: alcaldia21386@gmail.com.-csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7O2CSOPP7SRZBP3ROEHYDTEM	Fecha	22/06/2023 12:13:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	MARIA ANGELES DOMINGUEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7O2CSOPP7SRZBP3ROEHYDTEM	Página	2/3





**AYUNTAMIENTO
DE
21386.- CUMBRES DE SAN BARTOLOME
(HUELVA)**

Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés e iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo.”

RESUELVO

PRIMERO. Atribuir las funciones de tesorería de este Ayuntamiento, por ser funcionaria de esta Corporación y considerarla suficientemente capacitada, al reunir las siguientes cualidades: *estar en posesión de la titulación de licenciada en económicas y tener una experiencia efectiva en esta administración.*

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
DOBRINKA IVANOVA KURTEVA	X5170548X

Esta atribución de funciones tendrá una duración máxima de cuatro años, y en cualquier caso, coincidiendo con el final de la presente legislatura.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 169,91 euros mensuales a favor de DOBRINKA IVANOVA KURTEVA en concepto de complemento de productividad por la atribución temporal de funciones.

TERCERO. Notificar a la interesada la atribución temporal de las funciones de la tesorería municipal, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y que deberá empezar a desarrollar desde el día de la firma del presente decreto.

Lo Decreto y firmo en Cumbres de San Bartolomé a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa,

La Secretaria Interventora del SAT de la Diputación

Fdo: María Ángeles Carbajo Domínguez.

Fdo: M.^a Angeles Domínguez Rodríguez

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011-Fax 959-721130 C.I.F. P2102800F
Email: alcaldia21386@gmail.com.-csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7O2CSOPP7SRZBP3ROEHYDTEM	Fecha	22/06/2023 12:13:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	MARIA ANGELES DOMINGUEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7O2CSOPP7SRZBP3ROEHYDTEM	Página	3/3

